



**Única Resolución del Consejo Nacional de Valores  
de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil nueve 2009.**

**VISTA** : La Ley 19-00 del Mercado de Valores de fecha 8 de mayo de 2000 (en lo adelante Ley) y en especial los artículos siguientes:

\*El artículo 23, que establece las formalidades necesarias que deben agotarse para la designación del Superintendente e Intendente de Valores, cuya terna de candidatos se tramita al Poder Ejecutivo vía la Junta Monetaria, quien velará porque los candidatos cumplan con los requisitos establecidos en dicho artículo.

\*El artículo 28, que establece las inhabilidades que afectan a los candidatos a ser Superintendente e Intendente de Valores.

**VISTO** : El Decreto del Poder Ejecutivo número 406-09 de fecha 26 de mayo de 2009, el cual en su artículo 2 designa al Lic. Haivanjoe NG Cortiñas como Superintendente de Bancos, en Sustitución del Lic. Rafael Camilo.

**VISTOS** : Los currícula de los Licenciados **Demóstenes Guarocuya Félix Paniagua, Julio César Muñoz Rodríguez y el Dr. Luís Antonio Torres Emiliano**, depositadas por ante este Consejo para su consideración como candidatos a integrar la terna que será sometida al Poder Ejecutivo, para la designación como Superintendente de Valores, en sustitución del Lic. Haivanjoe NG Cortiñas.

**VISTAS** : La documentación presentada por los Licenciados **Demóstenes Guarocuya Félix Paniagua, Julio César Muñoz Rodríguez y el Dr. Luís Antonio Torres Emiliano**, en donde consta su plena capacidad legal para desempeñar las funciones de Superintendente de Valores, sin la afectación de inhabilidades señaladas en el artículo 28 de la Ley.

**CONSIDERANDO** : Que la designación del Lic. Haivanjoe NG Cortiñas como Superintendente de Bancos produce una vacante en las funciones de Superintendente de Valores que necesita ocupar a la mayor brevedad posible por el Excmo. Sr. Presidente de la República, una vez cumplidas las formalidades estipuladas en la Ley.

**CONSIDERANDO** : Que luego de una ponderación exhaustiva de las condiciones de cada candidato, este Consejo entiende que las personas propuestas señaladas en el dispositivo de la presente Resolución, reúnen los requisitos para ser presentados por este Consejo a la consideración del Poder Ejecutivo, vía la Junta Monetaria, como candidatos a Superintendente de Valores.

Por lo tanto, el Consejo Nacional de Valores, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley, resuelve:

1. Proponer como candidatos a ser considerados por el Excmo. Sr. Presidente de la República, vía la Junta Monetaria, las siguientes personas, para ocupar las funciones de Superintendente de Valores:

- 1) **Demóstenes Guarocuya Felix Paniagua**, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0002593-3.
- 2) **Julio César Muñoz Rodríguez**, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1234201-9.

3) **Luís Antonio Torres Emiliano**, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0882071-3.

2. Someter el contenido de la presente Resolución a la honorable Junta Monetaria, para su posterior remisión al Poder Ejecutivo.

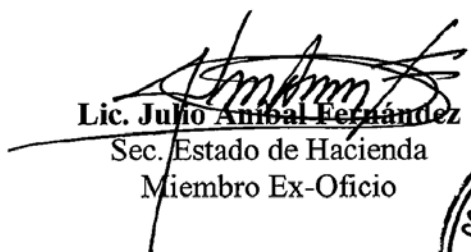
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el veintisiete (27) de mayo de dos mil nueve (2009).



**Lic. Ervin Negras Bello**  
Banco Central de la República Dominicana.  
Miembro Ex Oficio  
Presidente del Consejo



**Lic. Gabriel Guzmán Marcelino**  
Miembro



**Lic. Julio Amibal Fernández**  
Sec. Estado de Hacienda  
Miembro Ex-Oficio



**Lic. Ramón Tarrago Medina**  
Miembro

